



ESS
Bilbao

Expediente 143/20

RECTIFICACIÓN DE ERROR MATERIAL OBSERVADO EN EL CONTRATO.

DILIGENCIA para hacer constar que se ha advertido la existencia de un error material de transcripción, en la cláusula segunda del contrato para la contratación de fabricación de la cabeza de la vasija (Head of the Vessel) expediente 143/20, mediante procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada. Concretamente en el importe de ejecución del mencionado contrato.

Por ello, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 109 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que establece que “Las Administraciones públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos”, se procede, mediante la presente diligencia, a rectificar dicho error, de forma que:

Donde dice:

El importe de ejecución de este contrato es de OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA EUROS Y OCHENTA CENTIMOS DE EURO (843.250,80 EUROS)

Debe decir:

El importe de ejecución de este contrato es de OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS EUROS Y OCHENTA CENTIMOS DE EURO (843.252,80 EUROS)

Esta corrección, no afecta al importe del precio del contrato, ya que de la oferta presentada por el licitador y la propia redacción de la valoración de ofertas y puntuaciones se deduce que se trata de un error material puntual, manteniéndose el resto de actuaciones y documentos administrativos del expediente de contratación.

En Derio, a 04 de abril de 2022.

Fdo. D. Mario Pérez López